

D.J. (271) ✓

SANTIAGO, 30 ABR. 2019

RESOLUCION N° 01347 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda N°73 y N°98 de fechas 18 de abril de 2019 y 05 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de agosto de 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación, entre el CENTRO FEDERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CELSO SUCKOW DA FONSECA, RÍO DE JANEIRO (BRASIL) y la UTEM.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. Apruébese el Convenio de Cooperación, celebrado entre el **CENTRO FEDERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CELSO SUCKOW DA FONSECA, RÍO DE JANEIRO (BRASIL)** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 22 de agosto de 2018.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A J.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS FIRTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



DISTRIBUCION:

- Secretaría General (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/apbb



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO FEDERAL DE EDUCAÇÃO TECNOLÓGICA CELSO SUCKOW DA FONSECA, RIO DE JANEIRO (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, SANTIAGO DE CHILE (CHILE)

El **Centro Federal de Educação Tecnológica Celso Suckow da Fonseca**, denominado **CEFET/RJ**, localizado en la Ave. Maracanã 229, Rio de Janeiro, CEP 20271-110, Brasil, representado por el **Prof. Doctor Carlos Henrique Figueiredo Alves, Director-General** y la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, denominada **UTEM**, localizada en la Calle Dieciocho 161, Santiago, Región Metropolitana, Chile, representada por el **Prof. LUIS PINTO FAVERIO, Rector**, firman el siguiente acuerdo de cooperación en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión, y que será regido por las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA

Ambas instituciones se comprometen a conjugar esfuerzos teniendo en vista el desarrollo de la cooperación en docencia, investigación y extensión.

CLÁUSULA SEGUNDA

El alcance de la cooperación entre el CEFET/RJ y la UTEM puede incluir cualquier campo o asunto de educación académica e investigación sobre el cual las partes concuerdan, en los niveles de graduación, pos-grado, pudiéndose extender a otras acciones.

CLAUSULA TERCERA

La cooperación puede ser realizada a través de varias actividades, entre las que se destacan:

- investigación colaborativa, conferencias, simposios, workshops, congresos y seminarios;
- intercambios de profesores e investigadores;
- intercambios de estudiantes de pos-grado;
- intercambios de estudiantes de grado;

CENTRO FEDERAL DE EDUCAÇÃO TECNOLÓGICA
CELSO SUCKOW DA FONSECA
Av. Maracanã, 229 - Maracanã
Rio de Janeiro - RJ - CEP. 20271-110
CNPJ: 42.441.758 / 0001-00

9

- intercambio de publicaciones científicas en áreas que interesan a ambas partes para actualizar informaciones.

CLÁUSULA CUARTA

Los resultados obtenidos en el ámbito del presente convenio pueden ser publicados por ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA

Ambas instituciones deben buscar el financiamiento necesario para la ejecución de las actividades conjuntas a través de fuentes disponibles para cada una de ellas.

CLÁUSULA SEXTA

La gestión del presente convenio quedará a cargo de las Asesorías Internacionales de cada institución asociadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados desde su firma. No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos noventa días de anticipación, lo que en ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución. Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

Rio de Janeiro, 22 de agosto del 2018

Prof. Dr. Carlos Henrique Figueiredo Alves
Diretor-Geral do CEFET/RJ



Santiago de Chile, 05 de julio de 2018

Prof. Dr. Luis Pinto Faverio
Reitor da UTEM



CENTRO FEDERAL DE EDUCAÇÃO TECNOLÓGICA
CELSO SUCKOW DA FONSECA
Av. Maracanã, 229 - Maracanã
Rio de Janeiro - RJ - CEP. 20271-111
CNPJ: 42.441.758 / 0001-05